

ACTA DE REVISIÓN DE OFERTAS Y POSTERGACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 36-2024-OSINERGMIN-PRIMERA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS
INFLEXIBILIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DEL SEIN

En Lima, siendo las 14:30 horas del día 14 de enero del 2025, sesiona el Comité de Selección del procedimiento del rubro, designado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 564-2024-OS/GAF del 30 de octubre de 2024, integrado por el Sr. Ruben Rojas Ramirez, presidente titular suplente, el Sr. Jorge Pedro Vilcachagua Nuñez, miembro titular y la Srta. Hingryd Estrella Chávarry Infante miembro titular.

El comité de selección deja constancia que el Sr. Ruben Rojas Ramirez participa de este colegiado, toda vez que el Sr. Roberto Carlos Tamayo Pereyra se encuentra en periodo vacacional.

El comité de selección dio inicio al acto privado, recabando del portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), las ofertas presentadas al procedimiento, conforme al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA
Nomenclatura :	CP-SM-36-2024-OSINERGMIN-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS INFLEXIBILIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DEL SEIN.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS INFLEXIBILIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES DE GENERACIÓN DEL SEIN.			
99000034271	INODÚ CHILE SPA	10/01/2025	09:34:14	Electronico
20106636011	MERCADOS ENERGÉTICOS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL DEL PERÚ Y CENERGIA	10/01/2025	17:19:39	Electronico

A continuación, el Comité de Selección inicia con la revisión integral de las ofertas recibidas, encontrando observación que son subsanable del siguiente postor:

INODÚ CHILE SPA

- 1) Falta de foliado y visto de los documentos de toda la Oferta.

Al respecto, de acuerdo al numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas del procedimiento de selección señala:

*(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se **presentan foliadas.***

Asimismo, el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error



material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

Por lo que, en concordancia con el numeral 60.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE

En ese sentido, visto los resultados de la revisión de las ofertas, el comité de selección decide:

- Solicitar la subsanación de su oferta al postor **INODÚ CHILE SPA**, otorgarle el plazo de **dos (2) días hábiles** para presentar la subsanación a través del SEACE.

Y postergar la etapa de admisión y evaluación de ofertas, y demás etapas consecutivas, quedando el cronograma del procedimiento de selección de la siguiente manera:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Evaluación de ofertas	: Del: 13.01.2025 Al: 22.01.2025
Calificación de ofertas	: Del: 13.01.2025 Al: 22.01.2025
Otorgamiento de la buena pro	: 22.01.2025

Culminada la reunión a las 15:30 horas, los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.

«rrojasr»

«jvilcachagua»

«hchavarryi»

Ruben Rojas Ramirez
Presidente del Comité de Selección

Jorge Pedro Vilcachagua Nuñez
Integrante

Hingryd Estrella Chávarry Infante
Integrante